

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:2380/2015****DEJESE SIN EFECTO LA RESOLUCION N°
861/2008, QUE RESUELVE INSCRIPCIÓN
EN PABCO NIVEL A LUE**

Puerto Montt, 16/ 12/ 2015

VISTOS:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 18.755 del 07 de enero de 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; La Resolución Exenta N° 6.976, del 11 de Noviembre de 2010, que Actualiza el Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial PABCO; La Resolución Exenta N° 7.352, del 25 de Noviembre de 2010, que aprueba Instructivo Planteles de Animales Bovinos Bajo Certificación Oficial; La Resolución N° 1.600 del 06 de Noviembre del 2008 de la Contraloría General de la República que establece los actos administrativos exentos del Trámite de toma de Razón; La Resolución N° 478 del 30 de Octubre de 2008, del Director Nacional del SAG; y la H.E N° 28256 del Jefe de Oficina SAG Negro de 03 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución **N° 861** del 27-05-2008, Resuelve Inscripción en **NIVEL A L-UE** de Explotación Pecuaria en el Programa de Planteles de Animales Bovinos Bajo Certificación Oficial al Predio **FUNDO TRONADOR**, Rol Unico Pecuario **10.3.03.0146**, comuna de Purranque, de propiedad SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA LACTEOS TRONADOR LTDA. , RUT N° 76.132.957-K

Que, según lo solicitado por el Jefe de oficina de Rio Negro de dejar sin efecto la Resolución N°861 /2008, por incumplimiento de programas oficiales normativa PABCO.

RESUELVO:

1. **DEJESE sin efecto la Resolución N° 861 / 2008 en todas sus partes.**

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**EDGARDO ADONIS BUSTAMANTE GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS
LAGOS - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EBG/gbm

Distribución:

- Marcelo Harry Barra Bello - Jefe(S) Oficina Sectorial Rio Negro - Or.X
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- SOC. AGRICOLA Y GANADERA LACTEOS TRONADOR LTDA.

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1512.acepta.com/v01/0e0835ad5bde3f2ecf0b1226ad9c70748f4c4b59>